Fecha: 2022-10-11 09:24:41 am

Remitente: Sede: D.T. CÓRDOBA

GRUPO DE
Depen: PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION

Destinatario SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA



41----

Al responder por favor citar este número de radicado

Señores.

MONTERIA, 11/10/2022

WH: 14:17

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA ERICA PATRICIA TOBIAS GALVIS

Representante legal y/o quien haga sus veces

Dirección: Avenida Calle 17 No.82 67

BOGOTA D.C

ASUNTO:

Traslado para alegatos de conclusión

Radicación: 11EE2020722300100000026

Querellante: LUIS FERNANDO PADRON ROSARIO

Querellado: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA

Respetada Señora,

Me permito informarle que mediante auto No.003 de fecha 11/10/2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Atentamente,

MCirs Sierrot.

ALCIRA ESTHER SIERRA PINEDA INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

> Sede Administrativa Nacional Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa Dirección
Territorial Córdoba, Calle 28
No. 8 69
Teléfono: 604 7825992
Correo electrónico:
dtcordoba@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita, desde télefono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co







Para verificar la validez de este documento escanece el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CORDOBA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN PIVC-RCC

Radicación: 11EE2020722300100000026

Querellante: LUIS FERNANDO PADRÓN ROSARIO

Querellado: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S.

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 003

MONTERIA, 11/10/2022

En consideración a que *no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas*, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCIRA ESTHER SIERRA PINEDA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL